



**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO
BOXEO**

De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, la Dirección Técnica emite el Reglamento de Boxeo.

Artículo 1. OBLIGATORIEDAD: Todos los participantes deben registrarse en la plataforma establecida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR D en los tiempos establecidos por el comité organizador.

Artículo 2. ALCANCE: Todos los deportes convocados competirán únicamente hasta la Fase Distrital, en el marco del Acuerdo Distrital 869 de 2023.

Artículo 3. LAS CATEGORÍAS, SEXO Y EDADES convocados en el deporte son las siguientes

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO
Juvenil Sub-18	Femenino	01-01-2005 hasta 31-12-2007
Juvenil Sub-18	Masculino	

Artículo 4. PRUEBAS. Las pruebas convocadas en el campeonato son las siguientes:

División de Peso	Rama
Avanzado 46 hasta 48 kg	Masculino
Avanzado 48 hasta 51 kg	Masculino
Avanzado 51 hasta 54 kg	Masculino
Avanzado 54 hasta 57 kg	Masculino
Avanzado 57 hasta 60 kg	Masculino
Avanzado 60 hasta 63.5 kg	Masculino
Avanzado 63.5 hasta 67 kg	Masculino
Avanzado 67 hasta 71 kg	Masculino
Avanzado 71 hasta 75 kg	Masculino
Avanzado 75 hasta 80 kg	Masculino
Avanzado 80 hasta 86 kg	Masculino
Avanzado 86 hasta 92 kg	Masculino
Más de 92 kg	Masculino

División de Peso	Rama
Avanzados 45 hasta 48 kg	Femenino
Avanzados 48 hasta 50 kg	Femenino
Avanzados 50 hasta 52 kg	Femenino
Avanzados 52 hasta 54 kg	Femenino
Avanzados 54 hasta 57	Femenino
Avanzados 57 hasta 60 kg	Femenino
Avanzados 60 hasta 63 kg	Femenino
Avanzados 63 hasta 66 kg	Femenino
Avanzados 66 hasta 70	Femenino
Avanzados 70 hasta 75 kg	Femenino
Avanzados 75 hasta 81 kg	Femenino
Más de 81 kg	Femenino

Parágrafo 1°. Un deportista podrá registrarse en máximo una prueba

Artículo 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Para participar en los juegos Deportivos Distritales de la Juventud, se deben cumplir con los siguientes documentos:

- Estar Inscrito en la plataforma oficial del Programa
- Presentar el documento de identidad original y/o fotocopia legible o registro civil.
- Consentimiento informado del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR D
- Certificación de afiliación a una entidad promotora de salud o EPS con estado Activo



Descargue en siguiente enlace web:

Formato de consentimiento informado para menor de edad:
https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/1._consentimiento_informado_actdeportivas_menoresdeedad_v2_1.pdf

Consentimiento informado Mayor de edad

https://www.idrd.gov.co/sites/default/files/documentos/deportes/Escolar/Intercolegiados/4.-consentimiento_informado_actividade_deportivas_mayores_de_edad.pdf

Artículo 6. ASPECTOS TECNICOS:

- 6.1. **De conformidad con lo establecido en la carta fundamental de los II juegos Distritales de la Juventud** se habilitarán las pruebas deportivas que cuenten con un mínimo de 2 localidades inscritas, siempre y cuando cuenten con 3 o más atletas inscritos.
- 6.2. **Sistema De Competencia:** El sistema de competencia será de acuerdo con reglamento de la IBA y adoptado por la Federación Colombiana de Boxeo, en caso de controversia en la interpretación del reglamento, el texto en inglés prevalecerá sobre los otros textos.
- 6.3. **Tiempo de combate:** Masculino y femenino: 3 round de 3 tres minutos de combate por un 1 minuto de descanso.
- 6.4. **Días de competencia:** número total proyectado de días para la realización del evento 6 días (sujeto al número de inscritos).
- 6.5. Presentar documento de identidad original o QR del documento original, fotocopia o contraseña emitida por la registraduría nacional y autenticada.
- 6.6. Para la participación de extranjeros deben presentar los documentos que acrediten su permanencia y/o residencia legal en Colombia y certificado de afiliación reciente al Sisbén o EPS.
- 6.7. Presentar el Record Book
- 6.8. Certificado de afiliación reciente al Sisbén o EPS.
- 6.9. Certificado de aptitud médica expedido por la EPS correspondiente.
- 6.10. Las mujeres deben presentar prueba de gravidez en estado negativo
- 6.11. En la búsqueda de proteger la integridad física de los atletas, los atletas pertenecientes a los clubes o escuelas que no cuenten con reconocimiento de la liga de boxeo de Bogotá, para poder competir deben presentar una certificación de responsabilidad e idoneidad, donde los entrenadores declaran con autenticación notarial que sus boxeadores están en un nivel óptimo de preparación físico, técnico, táctico, y psicológica, para este nivel de competencia, relacionando nombre y número de documento de los boxeadores.
- 6.12. En el momento del pesaje es que realmente se sabe las pruebas que se van a realizar de acuerdo con el requisito de 3 tres atletas de diferente localidad para la realización de la prueba.
- 6.13. El boxeador podrá pesarse en la báscula oficial una sola vez, el peso registrado en la toma oficial será definitivo, sin embargo, está permitido que el delegado cuyo boxeador registre en la báscula oficial un peso superior o inferior al que previamente inscrito, pueda inscribirlo en la división que le corresponde si es que la localidad, club o gimnasio no tuviera representante en esa división.

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO
BOXEO**



- 6.14. El boxeador podrá pelear únicamente en la división que haya sido admitido de acuerdo con la toma oficial de peso y debe presentar diariamente el record book.
- 6.15. El peso deberá ser en kilogramos en cualquiera de las básculas electrónicas destinada para tal fin.
- 6.16. Los deportistas se podrán inscribir máximo en una división de peso.
- 6.17. Todos los participantes deberán dar el peso el día que compiten y tener la aptitud médica.
- 6.18. Consentimiento informado de los padres el día del pesaje
- 6.19. Un boxeador podrá pesarse en la báscula oficial una sola vez
- 6.20. El boxeador podrá competir únicamente en la división que haya sido admitido de acuerdo con la toma oficial de peso, y debe presentar diariamente el record book
- 6.21. Para que un boxeador pueda recibir puntuación para clasificar se hace necesario:
 - a. Que compita
 - b. Que gane por báscula
 - c. Que gane por W.O.
- 6.22. El competidor debe haber competido para hacerse acreedor a la medalla.
- 6.23. Se mantendrá el lineamiento para la evaluación de los combates, donde se priorizan las acciones técnico-tácticas por encima de la fuerza, con el fin de proteger la integridad de los deportistas participantes.
- 6.24. Los jueces tendrán en cuenta los criterios del reglamento de la I.B.A. para calificar un combate

Artículo 7. CUPOS POR DELEGACIÓN: Cada localidad podrá inscribir de acuerdo con las pruebas y categorías convocadas, los siguientes Roles y número de participantes.

ROL	Nº PARTICIPANTES
Atletas	Sin límite
Delegado	Un cupo por delegación
Personal técnico	Un (1) por cada 5 atletas
Personal médico	Sin límite

Artículo 8. AUTORIDADES DEL CAMPEONATO: Designación de las autoridades para el buen desarrollo del evento.

- a. Director(a) De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- b. Coordinador De Campeonato: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.
- c. Coordinador De Juzgamiento: Designado por la organización de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud

Artículo 9. MEDALLERO. En cada una de las pruebas oficiales realizadas se otorgarán medallas así: una (1) color dorado, una (1) color plateado y dos (2) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

**INSTRUCTIVO DE COMPETENCIA - REGLAMENTO
BOXEO**



Medalla Color	Mujer	Hombre	Total
Oro	12	13	25
Plata	12	13	25
Bronce	24	26	50

Artículo 10. DE LAS RECLAMACIONES. Las reclamaciones que se presenten durante el desarrollo de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024, se atenderán según su naturaleza, como se describe en la carta fundamental de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las acciones técnicas se atenderán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la reglamentación de la Asociación Internacional de Boxeo - IBA, adoptadas por la Federación Colombiana de Boxeo, vigentes a la fecha de las inscripciones.

Artículo 11. DISPOSICIONES GENERALES El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato deportivo en el marco de los II Juegos Deportivos Distritales de la Juventud 2024.

Bogotá, D.C. junio de 2024



RAFAEL LUNA RODRÍGUEZ
Presidente Liga de Boxeo de Bogotá D.C.



LUIS JAIME CORDOBA IBARGUEN
Director Juegos Deportivos Distritales
de la Juventud

Proyecto: Jairo Mahecha Metodólogo IDRD - Área Rendimiento IDRD
Revisó: Liga de Boxeo de Bogotá D.C.
Vo. Bo.: William Armando Nieto Guerrero – Profesional Especializado 222 – 11 (E) Área de Deportes